



OF. CIRCULAR N° 29 / G N° 65 /

- ANT.: 1. Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, y sus modificaciones, en adelante “la Ley”.
2. Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante también, e indistintamente, “la Subsecretaría” o “Subtel”.
3. Decreto Supremo N° 136, de 14 de septiembre de 2009, que define la Norma Técnica oficial que se utilizará en la República de Chile para las Transmisiones en Tecnología Digital del Servicio de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción.
4. Decreto Supremo N° 264, de 27 de septiembre de 2010, que fija normas complementarias al Decreto Supremo N° 136.
5. Decreto Supremo N° 227, de 12 de septiembre de 2011, el cual fija normas complementarias a los Decretos N° 136, de 2009, y N° 264, de 2010.
6. Oficios N° 99 y 100, ambos de noviembre de 2011, y 214, de enero de 2012, todos de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

- MAT.: 1. Informa respecto del procedimiento para obtener permisos provisorios para efectuar transmisiones demostrativas y/o experimentales del Servicio de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción con Tecnología Digital.
2. Convoca al Segundo Llamado respecto del Proyecto “Desarrollo de las Competencias Técnicas para Televisión Digital de Libre Recepción en Regiones”.

SANTIAGO, **29 FEB. 2012**

DE : DON JORGE ATTON PALMA
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. Corresponde al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, dentro de sus atribuciones, fomentar el desarrollo de los servicios de telecomunicaciones y la introducción en el país de nuevas tecnologías, satisfaciendo con ello las necesidades públicas comprometidas.

En el ejercicio de las antedichas potestades, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones procedió a dictar el Decreto Supremo N° 227, de 12 de septiembre de 2011, publicado en el Diario Oficial con fecha 06 de octubre de 2011, que tiene por objeto extender el período de exposición pública establecido en sus predecesores Nros. 136 de 2009, y 264 de 2010, dentro del cual pueden otorgarse permisos provisorios para el funcionamiento temporal, sin carácter comercial y a título experimental o demostrativo, para efectuar transmisiones televisivas con tecnología digital, de conformidad con el inciso final del artículo 15° de la Ley, con el objeto de permitir a los interesados realizar demostraciones con tecnología digital.

2. Habida cuenta del interés manifestado a través de las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría de Estado para la obtención de autorizaciones provisorias para efectuar transmisiones televisivas con tecnología digital, de conformidad con el inciso final del artículo 15° de la Ley y considerando el resultado de la primera convocatoria a concurso para el desarrollo del proyecto de que da cuenta el numeral 2 de la materia, se informa lo que sigue:

2.1. Nuevo procedimiento para obtener permisos provisorios para efectuar transmisiones demostrativas y experimentales del Servicio de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción con Tecnología Digital.

De acuerdo a lo señalado en el citado inciso final del artículo 15° de la Ley, esta Subsecretaría podrá otorgar, previa solicitud de los interesados, en conformidad al procedimiento que se indica a continuación y según disponibilidad técnica, cuando así resultare procedente, para el caso de aquellos interesados que tengan una concesión de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción, un permiso provisorio de carácter demostrativo para efectuar transmisiones del servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción con tecnología digital, por el plazo que resta hasta el período de anual exposición pública dispuesto por el citado Decreto Supremo N° 227, dentro de la zona de servicio en que la respectiva concesionaria interesada tenga autorizada la instalación, operación y explotación de un servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción analógica.

Para el caso de aquellos interesados que no tengan una concesión de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción o teniendo una, soliciten un permiso provisorio para operar fuera de su actual zona de cobertura, se podrá otorgar un permiso provisorio de carácter experimental para efectuar transmisiones del servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción con tecnología digital, por un término de hasta seis (6) meses, que no podrá exceder del período anual de exposición pública dispuesto por el citado Decreto Supremo N° 227, para una única ciudad, localidad o comuna.

De encontrarse su representada interesada en obtener un permiso demostrativo o experimental, según corresponda de acuerdo a lo señalado precedentemente, deberá solicitar, a través de la dirección de correo electrónico tvd@subtel.cl, una copia del “Proyecto de exposición pública y abierta para efectuar transmisiones demostrativas y experimentales del Servicio de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción con Tecnología Digital”, indicando, en la petición, todos los datos de la peticionaria (razón social, Rut, dirección completa, teléfonos, email) así como el nombre y Cédula Nacional de Identidad del representante legal y de la persona que solicita la información.

El otorgamiento de permisos experimentales se hará a través de llamados bimensuales, en el marco del Programa TVD Chile, únicamente para aquellas localidades respecto de las cuales concurra un interés público en la demostración o experimentación definido conforme a criterios tales como densidad de población de la localidad, características de la misma, inexistencia de señales demostrativas o experimentales de televisión digital, operación 100% digital de la línea de producción, porcentaje de la programación en alta definición (HD).

Se evaluarán todos los proyectos técnicos presentados, otorgando los permisos disponibles a aquéllos que, cumpliendo con los requisitos exigidos, ofrezcan las mejores condiciones técnicas. De encontrarse todas las solicitudes en similares condiciones, para una misma localidad, el otorgamiento del permiso se resolverá mediante sorteo entre las mismas.

Con todo, es menester señalar que la Subsecretaría podrá disponer de la compartición del canal entre dos o más solicitantes, según corresponda si así lo estimase pertinente para el cumplimiento de las metas de cobertura nacional existentes, los que deberán llegar a acuerdo, otorgándose el permiso, o modificando el que ya se hubiera concedido, con el objetivo de autorizar al solicitante o permisionario la operación de una señal multiplexada con más de un solicitante, según características técnicas, en un mismo canal. Lo anterior, a menos que se justifique el otorgamiento provisorio del canal completo, lo cual será calificado, caso a caso, por la Subsecretaría.

De no iniciarse las transmisiones del servicio demostrativo o experimental, o de suspenderse las mismas sin autorización de la Subsecretaría, se producirá la extinción del permiso respectivo.

Considerando lo anterior, los permisos solicitados al amparo del Decreto Supremo N° 227, de 2011, que a la fecha se encuentran pendientes de resolución por parte de la Subsecretaría serán analizados de conformidad a los criterios de interés público que presiden el Programa TVD Chile y se otorgarán en la medida que se ajusten a los requisitos de dicho Programa y a los lineamientos antes señalados, a cuyos efectos se solicitará la información que fuera pertinente para su evaluación, no siendo necesario acompañar aquellos antecedentes que ya obren en poder de la Subsecretaría y conservasen su vigencia, según fuere el caso.

2.2. Convocatoria del Segundo Llamado al Proyecto “Desarrollo de las Competencias Técnicas para Televisión Digital de Libre Recepción en Regiones”.

La Subsecretaría de Telecomunicaciones ha diseñado el Proyecto “Desarrollo de las Competencias Técnicas para Televisión Digital de Libre Recepción en Regiones”, respecto del cual, mediante Oficio Ord. N°214, de 11 de enero de 2012, se realizó un primer llamado de postulación, el que estuvo dirigido a todos los interesados que cumplieran con las exigencias contempladas en el mismo. Con todo, de la totalidad de cupos que el Proyecto contempla, a la fecha restan cupos disponibles, repartidos en sus dos periodos, que permiten asignar hasta un total de 9 nuevos permisos provisorios para operar transmisiones televisivas con tecnología digital en el contexto de dicho Programa.

Debido a esta situación, se ha resuelto hacer un segundo llamado a postular al Proyecto, el cual se encuentra orientado a establecer un Convenio de Cooperación entre esta Subsecretaría y los operadores, ya sea que se trate de canales regionales o locales que sean titulares de una concesión servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción con tecnología analógica o de productoras de contenido, bajo cuyo marco y por un lapso temporal máximo de 6 meses se realizarán trabajos conjuntos orientados a recabar experiencias prácticas y desarrollar los conocimientos necesarios para la digitalización del Servicio de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción, conforme a la norma técnica adoptada por el país. En este sentido el Proyecto tiene por objeto, de un lado, experimentar y comprobar los beneficios y funcionalidades de la norma ISDB-Tb, analizando la propagación de la señal de TV Digital en distintas condiciones geográficas en regiones, verificando en terreno las coberturas de la señal de TV Digital e investigando las potencialidades de las funcionalidades de portabilidad, movilidad e interactividad que ofrece la norma ISDB-Tb, así como, por otro lado, educar a canales de televisión regionales en el uso de esta nueva tecnología. Asimismo, el proyecto pretende estudiar el funcionamiento del sistema de alerta de emergencias incluida en la norma de TV Digital (EWBS).

Para la ejecución de lo anterior, el Proyecto contempla facilitar, durante toda la vigencia del referido Proyecto, y de ser estos requeridos por los postulantes en sus solicitudes, el uso temporal de transmisores a los distintos operadores regionales y/o productoras de contenidos que hayan sido seleccionados, con el apoyo de la Subsecretaría y de los diversos proveedores de la industria, para efectuar todas las pruebas técnicas necesarias con miras a preparar la migración hacia la TV Digital de Libre Recepción, como también la generación de competencias técnicas necesarias para la digitalización de los canales y la generación de contenido en calidad HD. Para conocer en detalle las características del mismo, es posible solicitar, a través de la dirección de correo electrónico tvd@subtel.cl, una copia del proyecto, indicando, en la petición, todos los datos de la empresa peticionaria (razón social, Rut, dirección completa, teléfonos, email) así como el nombre y Cédula Nacional de Identidad del representante legal y de la persona que solicita la información. Toda la información pública de este proyecto estará disponible en la web www.tvd.cl

Quienes deseen formar parte de este Proyecto y obtener el correspondiente permiso provisorio, contemple éste o no el uso temporal de transmisores, deberán cumplir la totalidad de los siguientes requisitos, según el caso:

1. Condiciones del postulante:
 - a. Concesionarios regionales y tener cobertura en zona de servicio de más de 80.000 habitantes.
 - b. Productoras de contenidos: operar en ciudades de más de 80.000 habitantes y estar en parrilla de uno o más operadores de cable con presencia en, al menos, una (1) ciudad de más de 80.000 habitantes.
2. Operación 100% digital de la línea de producción del postulante.
3. Infraestructura disponible:
 - a. Concesionarios: infraestructura disponible, a través de medios propios o de terceros, para instalar transmisor, antenas de transmisión UHF y, en su caso, enlace de microondas con factibilidad técnica entre Estudio y Planta Transmisora.

- b. Productoras de contenidos: infraestructura disponible para instalar equipos en sus instalaciones y disponibilidad propia o de terceros para instalar transmisor y antenas en lugar de emisión.
4. Capacidad financiera demostrable para costear las pruebas e inversiones requeridas para la instalación de los equipos, desarme posterior, fletes y otros ítems.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales precedentes, deberá ser acreditado acompañando la documentación original que así lo demuestre en cada caso. Para los puntos 1 letra b, punto 2 y punto 3 letra b, los postulantes podrán comprometer fechas futuras de cumplimiento, pudiendo en tal caso el postulante ser aceptado preliminarmente, bajo condición de cumplir con los requisitos con posterioridad, para cuyos efectos en la fecha indicada será fiscalizado para validar el cumplimiento del compromiso y así quedar definitivamente aceptado.

Asimismo, junto a la información antes solicitada, los postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Antecedentes societarios, escrituras, sesiones de directorio, etc.
2. Antecedentes comerciales y laborales (boletines), con una antigüedad no inferior a los 30 días.
3. Entrega de proyecto técnico y de producción televisiva digital, para ser ejecutado durante la vigencia del proyecto.

Los anteriores antecedentes no serán requeridos en caso que los mismos ya obraren en poder de la Subsecretaría y conservasen su vigencia, según fuere el caso.

Conforme a lo expuesto, invitamos a los interesados que cumplan los requisitos señalados precedentemente a presentar sus proyectos de postulación a través de la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, o de la respectiva Secretaría Regional Ministerial, y en todos los casos con copia a la dirección de correo electrónico tvd@subtel.cl, teniendo como fecha límite, para el caso del Proyecto “Desarrollo de las Competencias Técnicas para Televisión Digital de Libre Recepción en Regiones” descrito en el presente numeral 2, el día jueves 8 de marzo de 2012, hasta las 14:00 horas. Asimismo, cualquier duda sobre la presente convocatoria, podrá ser canalizada a través de la dirección electrónica antes citada.

3. En general, se recuerda que todos aquellos a quienes se les otorgue un permiso provisorio, sea éste demostrativo o experimental, según sea el caso, para efectuar transmisiones televisivas con tecnología digital, independientemente si se otorga al amparo de la situación descrita en el numeral 2.1 o en el 2.2., los permisionarios deberán remitir un informe técnico mensual con los resultados y conclusiones de la demostración o experimentación, de manera tal que permita a Subtel contar con antecedentes para un cabal conocimiento de las pruebas realizadas.

Además, y de conformidad a las facultades generales que tiene encomendadas la Subsecretaría, esta última podrá realizar, de manera previa al otorgamiento de un permiso provisorio, sea demostrativo o experimental, inspecciones a las instalaciones del solicitante, para velar así por el correcto y efectivo cumplimiento tanto de las normas técnicas como del proyecto presentado, y asegurar la seriedad de la solicitud, previniendo el mal uso o acaparamiento de espectro radioeléctrico y/o comportamientos especulativos.

Asimismo, cabe recordar que de acuerdo a las normas legales, el otorgamiento de permisos provisorios para efectuar transmisiones del servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción con tecnología digital de carácter experimental o demostrativo no genera otros derechos que aquellos a que dichos permisos se refiere, ni otorga a su titular derecho alguno en relación a futuras asignaciones de frecuencias para concesiones de radiodifusión televisiva que otorgue el Consejo Nacional de Televisión de conformidad a la ley.

Por último, cabe señalar que el otorgamiento del permiso provisorio, sea demostrativo o experimental según corresponda, está referido exclusivamente para fines experimentales y no puede ser utilizado para ningún tipo de explotación comercial del servicio. La infracción de lo anterior, además de implicar la terminación inmediata del permiso otorgado, irrogará responsabilidad infraccional de acuerdo a las normas del Título VII de la Ley.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

- A&F Broadcast System Ltda., José Miguel Carrera 325, of.11, Las Cabras.
- A.M.A. T.V. Producciones Ltda., Aldunate N°736, Santiago.
- Agüero y Agüero Ltda., Capitán Luis Alcázar N°555, Quellón.
- Arcaya y Arcaya Producciones Ltda., Calle Pasarela Quelhue s/n. Pucón.
- Ávila y Ávila Comunicaciones Ltda., Av. Tarsicio Valderrama N°0702, Illapel.
- Aysén de la Patagonia Producciones Hugo Guerrero E.I.R.L, Michimalonco N°586, Puerto Aysén.
- Canal Dos S.A., Nueva Tajamar 481, of.201, Las Condes, Santiago.
- Centro Visión TV Ltda., Cuevas N°289, Rancagua.
- Club Deportivo Pesquera Playa Blanca, Bahía Calderilla casilla 11, Caldera.
- Compañía Chilena de Televisión S.A., Av. Manquehue sur 1201, Las Condes, Santiago.
- Comunicaciones Carlos Gonzalez Baeza E.I.R.L, Manuel Baquedano N°570, Puerto Natales.
- Inversiones en Comunicaciones Publicidad y Televisión Giro Visual Ltda., Av. Isidoro Dubournais N°4325, Isla negra, El Quisco.
- Comunicaciones del Sur Ltda., Rengo N°959, Linares.
- Comunicaciones Salto del Soldado Ltda., Av. Chacabuco N°281, Los Andes.
- Comunicaciones Sociales Puerto Mágico Ltda., Lorenzo Coronado N°956, Valparaíso.
- Comunicaciones y Asociados Ltda., Rafael Casanova N°604, Santa Cruz.
- Corporación de Televisión Universidad Católica de Valparaíso, V. Agua Santa Alto 2455, Viña del Mar.
- Edwin Holvoet y Compañía Ltda., Infante 971, Copiapó.
- Fernando Goncalves Bustamante Comunicaciones E.I.R.L, Caupolicán N°1600, Los Vilos.
- Hugo Quiroga e Hijo Ltda., Av. Infante N°921, Salamanca.
- Integral Medios Ltda., Membrillar 740, Curicó.

- Inversiones Alfa Tres S.A., Nueva Tajamar 481, of.201, Las Condes, Santiago.
- Inversiones en Comunicaciones Litoral de los Poetas Ltda., Bajada Lomas de la Burra N°4325, Isla Negra, El Quisco.
- Inversiones Radio Cosmos Ltda., San Diego N°147 y N°151, La Calera.
- Mansilla Barría, Claudio Marcelo E.I.R.L, Maipú N°746, Ancud.
- Obispado de Valdivia, Maipú N°168, Valdivia.
- Pedro Amigo e hijos Ltda., Errázuriz N°221, Cauquenes.
- RDT S.A., O'Higgins 680, oficina 305, Concepción.
- Radiodifusión el Mundo Abasolo Latorre Ltda., Calle Pablo Neruda N°460, Parral.
- Radio Malleco Ltda., Pisagua N°1133, Victoria.
- Radiodifusión y Telecomunicaciones Alex Nahuelquin Nahuelquin E.I.R.L, Sargento Aldea N°019, Achao.
- Radiodifusora Amiga Ltda., Diagonal Isidoro del Solar N°285, Talca.
- Red de Televisión Chilevisión S.A., Ines Matte Urrejola N°0890, Providencia, Santiago.
- Red Televisiva Megavisión S.A., Av. Vicuña Mackenna 1348, Santiago.
- Sanhueza Hermanos Ltda., Jorge Montt 747, Punta Arenas.
- Senda Comunicaciones y Compañía Ltda., Las Heras N°290, Carahue.
- Sociedad de Televisión y Radiodifusión. S.A., Porvenir N°572, Temuco.
- Comunicaciones e Inversiones Santa Maria Ltda., Pedro Aguirre Cerda N°125, Angol.
- Sociedad Comercial Agrícola e Inversiones Campero Ltda., Martinez de Rosas N°440, piso 2, Panguipulli.
- Sociedad Comercial Itrachi Ltda., Isabel Riquelme N°01870, Temuco.
- Sociedad Comercial de Comunicaciones y Producciones Crisarlu Ltda., General Urrutia N°198, Villarrica.
- Sociedad Comercial Nohe Ltda., Miraflores N°18, Población Antena, Vallenar.
- Sociedad Comunicaciones Audiovisual Radio Polar, Bories N°871, piso 2°, Punta Arenas.
- Sociedad de Comunicaciones El Shaddai Ltda., Calle Benavente N°987, Puerto Montt.
- Sociedad de Comunicaciones Jorcy Ltda., Casimiro Domeyko N°0162, Chañaral.
- Sociedad de Radiodifusión y Televisión Bienvenida Ltda., Cuevas N°289, Rancagua.
- Sociedad de Radiodifusión Cordillera FM Ltda., Calle Industria N°176, Angol.
- Sociedad Difusora de Radio y Televisión San Antonio Ltda., Calle patria 1951, Barrancas, San Antonio.
- Sociedad i-Net televisión Digital Ltda., Benavente N°511, oficina 505, Puerto Montt.
- Sociedad televisiva Magiç Touch Ltda., Coñaripe N°487, Brisas de Santa Cruz, Santa Cruz.
- Televisión Contivision Ltda., Cruz 650, Constitución.
- Televisión de la Patagonia ITV Ltda., Ignacio Carrera Pinto N°634, Punta Arenas.
- Televisión Nacional de Chile, Bellavista 0990, Santiago.
- Thema Ltda., Bartolomé Blanche N°3474, La Serena.
- Truth in Communications S.A., Barros Errázuriz N°1954, of.903, Providencia, Santiago.
- Universidad Católica de Chile, Inés Matte Urrejola 0848, Santiago.
- Universidad de Chile, Av. Bernardo O'Higgins N°1058, Santiago.
- Universidad de Concepción, Av. Victor Lamas 1290, Concepción.
- Alborada S.A., Carlos Ossandon N°1895, La Reina, Santiago.
- Luis Salvador Zapata Pinto Radiodifusión E.I.R.L, Roberto Matta N°13, Parque Lahuen, Puerto Varas.
- Sociedad Publicitaria y de radiodifusión Raúl Musa U. Ltda., Alvarez Pérez N°798, Illapel.
- Blanca Atenas y Cía. Ltda., Arturo Prat 963, Melipilla.
- Centro Visión T.V. Ltda., Cuevas 289, Rancagua.
- CNC Inversiones S.A., Copiapó 886, Antofagasta.
- Consorcio Televisio S.A., Av. Vicuña Mackenna 1962, Santiago.
- Corporación Iglesia de los Adventistas del Séptimo Día, Av. Américo Vespucio Norte 134, Las Condes, Santiago.
- Radio y televisión de Casablanca Ltda., Calle Uno N°629, Casablanca.
- Sociedad de Difusión y Publicidad Amicrit Ltda., Av. Caupolicán N°245, Temuco.
- Sociedad educacional Darío Salas Ltda., Av. Padre Alberto Hurtado N°648, Chillán.
- TBN Enlace Chile S.A., Agustinas N°853, oficina N°717, Santiago.
- Televisión América S.A., Morandé N°322, oficina N°221, Santiago.
- Universidad de Artes, Ciencias y Comunicaciones, Av. salvador 1200, Providencia.
- Arica TV, 7 de Junio 188 Piso 5, Arica.
- Capissima Multimedial, 21 de Mayo 619 Piso 2, Arica.
- Sociedad Comercial y Servicios Peña Chica Ltda., Codpa 2102, Arica.
- Sociedad Radiodifusora ARPIS Ltda, Av. Tocopilla 2786, Calama.
- Centro Trabajo Unido Esperanza, Infante 545, Copiapó.
- Quinta visión, 5 Poniente 146-C, Viña del Mar.
- Sociedad Publieventos Ltda., Carlos Condell 237, San Felipe.
- Sextavisión, Manso de Velasco Calle 2 #403, Sector Alameda, Rancagua.
- Universidad de Talca, 2 Norte 685, Talca.
- Centro Cultural y de Comunicación Israel, Barros Arana 436, Chillán.
- Urra Y Rojas Ltda., General Venegas 680, San Carlos.
- Mariano Hernán Arana Abarca E.I.R.L, Arturo Prat 232, Yungay.

- TV8, Paicaví 1267, Concepción.
- ATV Valdivia, Camilo Henríquez 372, Valdivia.
- TAS TV, Benavente 840 Of. 904, Puerto Montt.
- Rocco TV, Pedro Aguirre Cerda 147, Coyhaique.
- Universidad de Magallanes, Avenida Bulnes N°01855, Punta Arenas.
- Antares Spa, Huérfanos N° 1044, of. 75, Santiago.
- ANATEL, Guardia Vieja 255, Oficina 1106 Providencia.
- ARCATEL, Av. 11 de Septiembre N° 1945, of 1202, Providencia.
- ARETEL Bío-Bío, Arturo Prat 232, Yungay.
- Gabinete.
- Programa Televisión Digital (TVD).
- Departamento de Servicios de Radiodifusión.
- División Fiscalización.
- División Jurídica.
- Departamento de Autorizaciones, Estudios y Análisis Jurídicos.
- Oficina de Partes.